

Expediente: 019.21\_PSA\_SUMINISTRO\_PAJA

**ACTA N.º 2**

**CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DEL SUMINISTRO DE PAJA DE CERERAL HENIFICADA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS GANADEROS DE CABRALES**

Siendo las nueve horas del día 30 de septiembre de 2019, tiene lugar la segunda reunión de la Comisión auxiliar de la empresa pública SERPA, S. A. para la contratación del **SUMINISTRO DE PAJA DE CERERAL HENIFICADA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS GANADEROS DE CABRALES**. Acuden a esta reunión los siguientes miembros de la Comisión auxiliar a la que se refiere la cláusula séptima del Pliego de condiciones particulares reguladoras del presente contrato:

Presidente: José Ángel Jódar Pereña, gerente de SERPA, S. A.

- Vocal n.º 1: M.ª Antonia Martínez Fernández
- Vocal n.º 2: Mónica Sánchez López

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** Con fecha 5 de septiembre de 2019 el gerente de la empresa pública SERPA, S. A., Órgano de Contratación competente, haciendo uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, aprobó el expediente para la contratación del **SUMINISTRO DE PAJA DE CERERAL HENIFICADA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS GANADEROS DE CABRALES** (Expte.: 019.21\_PSA\_SUMINISTRO\_PAJA).

En la misma fecha se aprobaron los pliegos reguladores así como el gasto correspondiente a esta contratación con cargo a los presupuestos para gastos de SERPA, S. A. correspondientes a los ejercicios 2019 y 2020.

**Segundo.-** El anuncio de licitación del contrato se publicó en el perfil del contratante del Principado de Asturias (<http://sede.asturias.es>) y en la plataforma de contratación del sector público (<https://contrataciondelestado.es>) con fecha 6 de septiembre de 2019. Asimismo, tanto el anuncio de licitación como la información correspondiente a este contrato se insertaron en la página web de SERPA, S. A. ([www.serpasa.es](http://www.serpasa.es)).

**Tercero.-** En el anuncio se indicaba que el acto de apertura pública de sobres tendría lugar el día 23 de septiembre de 2019, a las 9 horas.

**Cuarto.-** El día 23 de septiembre, se reunió la Comisión auxiliar dando cuenta de los licitadores presentados, que fueron los siguientes:

D. DAVID GALDÓS OLIVARES, con DNI 72067398ª, con domicilio en el Barrio Llosacampo, portal n.º 4, 1º A, 39470, Renedo, Cantabria, en su propio nombre y representación.

D. SANTOS ANTÓN GONZALO, con DNI 10821537Z, con domicilio en Rozagas, s/n, Peñamellera Alta, Asturias, en su propio nombre y representación.

D. RUBÉN MARTÍNEZ ALONSO, DNI 53505398S, con domicilio en avenida de Castilla, nº 43, 4º G, Cangas de Onís, Asturias, en su propio nombre y representación.

D. FRANCISCO VELASCO GARCÍA, DNI 52580779L, con domicilio en la Calle Estación, n.º 14, 3º A, Moreda de Aller, Asturias, en su propio nombre y representación.

ALMACENES CASA ATANASIO, S.L., CIF B33352006, con domicilio a efectos de notificaciones en Lg Camango, s/n, Ribadesella, Asturias.

A continuación, se comprobó si, en atención a sus declaraciones responsables, los licitadores se encontraban inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP).

De la relación anterior, únicamente se pudo constatar la inscripción del licitador D. DAVID GALDÓS OLIVARES en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Por el contrario, no se pudo comprobar la inscripción de los licitadores D. SANTOS ANTÓN GONZALO, D. RUBÉN MARTÍNEZ ALONSO, D. FRANCISCO VELASCO GARCÍA, y ALMACENES CASA ATANASIO, S.L. en el mencionado Registro Oficial. Las declaraciones responsables de los licitadores mencionados no hacen referencia alguna a su inscripción en el Registro.

En consecuencia, por unanimidad de los miembros de la Comisión se acordó solicitar la acreditación de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP) (o, en su caso solicitud de inscripción) **-dentro del plazo concedido para la presentación de proposiciones-** a los licitadores siguientes:

D. SANTOS ANTÓN GONZALO.

D. RUBÉN MARTÍNEZ ALONSO.

D. FRANCISCO VELASCO GARCÍA.

ALMACENES CASA ATANASIO, S.L.

**Quinto.-** Dentro del plazo concedido se recibieron sendos escritos presentados por parte de los licitadores D. SANTOS ANTÓN GONZALO y D. RUBÉN MARTÍNEZ ALONSO.

En el día de la fecha se procede a comprobar el contenido de las subsanaciones presentadas: D. SANTOS ANTÓN GONZALO presenta una copia de una solicitud de inscripción en el ROLECSP de fecha 25 de septiembre de 2019, siendo la solicitud de inscripción de D. RUBÉN MARTÍNEZ ALONSO de fecha 26 de septiembre de 2019.

En ambos casos, las solicitudes de inscripción fueron presentadas durante el plazo concedido para la subsanación, no siendo anteriores, en consecuencia, a la finalización del plazo de presentación de proposiciones (20/9/2019).

Por su parte, tal y como se establece por el artículo 159.4.a) de la LCSP,

*“a) Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.”*

Pues bien, a la vista de la anterior exigencia, y con la finalidad de conceder la posibilidad de participación al mayor número posible de licitadores, y para evitar los efectos perjudiciales un eventual atraso en el Registro para la práctica de inscripciones (puesto de manifiesto en el momento de su entrada en vigor por parte de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado) se concedió a los licitadores que acreditaran su inscripción en el ROLECSP “dentro del plazo concedido para la presentación de proposiciones”, admitiéndose igualmente, intentando dar entrada al mayor número de licitadores posible para no limitar la concurrencia, la presentación –al menos- de la solicitud de inscripción, que hubiera sido realizada, igualmente, dentro del mismo plazo; esto es, hasta el 20 de septiembre de 2019.

Tal y como se ha indicado, las solicitudes de inscripción en el ROLECSP no habían realizadas dentro del plazo indicado, por lo que esta Comisión considera por unanimidad y en atención a las circunstancias indicadas, que D. SANTOS ANTÓN GONZALO y D. RUBÉN MARTÍNEZ ALONSO no pueden ser admitidos a licitación.

Por lo que se refiere a los licitadores D. FRANCISCO VELASCO GARCÍA y ALMACENES CASA ATANASIO, S.L., los mismos no presentaron documentación para la subsanación indicada.

Siendo el único licitador inscrito en el ROLECSP, D. DAVID GALDÓS OLIVARES, se declara al mismo admitido a licitación, dándose lectura al precio unitario ofertado por su parte, por importe de ochenta y tres euros con noventa céntimos (83,90 €), sin IVA; noventa y dos euros con veintinueve céntimos (92,29 €), IVA incluido.

El precio ofertado es inferior al precio máximo unitario para la tonelada de paja que se contempla en el Pliego de Condiciones Particulares para este contrato, (98,00 € sin IVA; 107,08 €, 10% IVA incluido).

Siendo este el único criterio de adjudicación, y resultando ser el único licitador admitido, se considera procedente proponer la adjudicación del presente contrato que tiene por objeto el **SUMINISTRO DE PAJA DE CERERAL HENIFICADA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS GANADEROS DE CABRALES** a favor de D. DAVID GALDÓS OLIVARES, solicitando que presente la documentación siguiente con carácter previo a la adjudicación:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:
  - Certificación positiva en vigor acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado (o, en su caso, con la Hacienda Foral correspondiente). Las empresas que tributen a una Hacienda Foral, deberán presentar, junto al certificado expedido por ésta en relación con sus obligaciones tributarias con dicha Hacienda Foral, una declaración responsable en la que se indique que no están obligadas presentar declaraciones tributarias periódicas a la Administración del Estado.
  - Certificación positiva en vigor expedida por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Principado de Asturias.
  - Certificación positiva en vigor expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones con la misma.
- Justificante de haber realizado el último abono del Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. En el supuesto de que la empresa se hubiera dado de alta en este Impuesto sobre Actividades Económicas en el presente ejercicio, es suficiente la presentación del documento acreditativo de tal circunstancia.

En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los miembros de la Comisión auxiliar se adoptan los siguientes,

#### ACUERDOS

**Primero.-** Inadmitir a licitación a los interesados D. SANTOS ANTÓN GONZALO, D. RUBÉN MARTÍNEZ ALONSO, D. Francisco Velasco García y ALMACENES CASA ATANASIO, S.L., en atención a los motivos expuestos en la presente Acta.

**Segundo.-** Proponer al Órgano de Contratación competente la adjudicación del presente contrato que tiene por objeto el SUMINISTRO DE PAJA DE CERERAL HENIFICADA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS GANADEROS DE CABRALES (Expte.: 019.21\_PSA\_SUMINISTRO\_PAJA) a favor de D. DAVID GALDÓS OLIVARES, con DNI 72067398<sup>a</sup>, con domicilio en el Barrio Llosacampo, portal n.º 4, 1.º A, 39470, Renedo, Cantabria.

**Tercero.-** Conceder al licitador de referencia un plazo de siete días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta comunicación, para la presentación de la documentación requerida, de conformidad

con lo prevenido en la cláusula decimoprimeras del Pliego de Condiciones Particulares regulador del presente contrato.

**Cuarto.-** Elevar esta propuesta al órgano de contratación competente, y articular los medios necesarios para su publicación.

Aprobada el acta por unanimidad, se levanta la sesión de la Comisión, siendo las nueve horas treinta minutos del día 30 de septiembre de 2019.

A las ocho horas treinta minutos del día 1 de octubre de 2019 se redacta la presente Acta que, leída, es hallada conforme por todos los miembros.

Vº. Bº.

Vocal nº 1

Vocal nº 2

El Presidente,

Fdo. José Ángel Jódar Pereña

M<sup>a</sup> Antonia Martínez Fernández

Mónica Sánchez López